

DECRETO № 2557

TEMUCO,

2 4 JUL 2019

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de

1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 10 módulos dispuestos en calle 1 norte con calle 1 sur, localidad de Labranza, comuna de Temuco, a fin de mostrar la participación de la Agrupación de Artesanos Domo Newen con productos pertinentes al Día del Niño.

2.- Que, la Agrupación mencionada que forma parte de la muestra, se encuentra desarrollando sus actividades a través del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 10 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en calle 1 norte con calle 1 sur, localidad de Labranza; comuna de Temuco desde el 03 al 11 de agosto;

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	INÉS ALTAMIRANO SANDOVAL		ARTESANÍA
2	PAMELA GARRIDO JARA		ARTESANÍA
3	GRACIELA HENUN SUAZO		BAZAR
4	SARA ROJAS RIQUELME		BAZAR
5	JAQUELINE ESPINOZA GONZALEZ		BAZAR
6	MARCELA ALMONACID ALVARADO		BAZAR
7	MÓNICA VEGA HUILCAPAN		BAZAR
8	ERNESTINA RAMÍREZ RIQUELME		ARTESANÍA
9	MARGARITA HUILCAPAN PAINEN		BAZAR
10	JUANA HERNÁNDEZ HUENUN		BAZAR

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) Nº 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- A la Dirección de Seguridad Ciudadana le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Artesanal Día del Niño y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

_

ALCALDE

Assorted Services

KKP/MFB/MFM/rna. -

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes